Expediente: 1722268

RESOLUCIÓN ARCOTEL-CTHB-CTDS-2026-0296

(Ref: ATH-SAI) – Administración del Título Habilitante
LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, **la Constitución de la República del Ecuador, manda:**

*"**Art. 226.**- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.".*

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, dispone:

*"**Art. 144.- Competencias de la Agencia.***

Corresponde a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:

(…)
7. Normar, sustanciar y resolver los procedimientos de otorgamiento, administración y extinción de los títulos habilitantes previstos en esta Ley. (…)".

*"**Art. 148.- Atribuciones del Director Ejecutivo**.*

Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones:

(…)
12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (…)".

Que, el Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, manifiesta:

*"**DISPOSICIONES GENERALES***
(…)
***Tercera.-** Para el otorgamiento, modificaciones, renovación y suscripción de los respectivos títulos habilitantes, el solicitante deberá estar al día con las obligaciones económicas que tenga con la ARCOTEL por lo que de estar incuso en mora sus peticiones no podrán ser tramitadas, salvo el caso de que los valores adeudados que impliquen mora, hayan sido impugnados y se encuentre pendiente de resolución conforme a lo que disponga el ordenamiento jurídico vigente.*
(…)
***Décima cuarta.-** Los poseedores de títulos habilitantes de servicios de telecomunicaciones que por reforma de sus estatutos, sociales hubieren cambiado su razón social o denominación objetiva, notificarán por escrito de dicho cambio a la Dirección Ejecutiva de la ARCOTEL dentro del término de hasta diez (10) días, una vez efectuado*

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana
Código postal: 170518 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-02 2946400 / 02 2947800 Ext.: 2001 / 2002 / 1173 / 2004 / 2048
www.arcotel.gob.ec

el cambio, indicando el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) y proporcionando la siguiente información.

1. *Datos de la escritura que contenga los Estatutos Sociales reformados, inscrita en el Registro Mercantil.*
2. *Datos del nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil.*

La ARCOTEL elaborará el dictamen jurídico correspondiente y de ser necesario solicitará información o documentación adicional. Una vez complementada la información se procederá con la elaboración y suscripción de la adenda pertinente, la respectiva suscripción y marginación en el Registro Público de Telecomunicaciones, según corresponda dentro del término de quince (15) días. (…)".

Que, el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, establece:

*"**1.2.1.2. Gestión de Títulos Habilitantes.-***

(…)
***II. Responsable:** Coordinador/a Técnico/a de Títulos Habilitantes.*

III. Atribuciones** y **responsabilidades:
(…)
c. Coordinar, monitorear y supervisar los procedimientos para otorgamiento, renovación, modificación, transferencia, cesión, extinción y administración de títulos habilitantes.
(…)
n. Cumplir las demás disposiciones y delegaciones emitidas por la Dirección Ejecutiva.
(…)

1.2.1.2.2. Gestión de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones.

***II. Responsable:** Director/a Técnico/a de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones.*

III. Atribuciones y responsabilidades:

(…)
c.) Ejecutar y gestionar los procedimientos para otorgamiento, renovación, cesión, transferencia, enajenación, modificación, extinción y administración de los títulos habilitantes para los servicios, redes de telecomunicaciones incluidos los servicios de radiodifusión por suscripción y actividades relacionadas con el comercio electrónico y firma electrónica.
(…)
j. Cumplir las demás atribuciones y responsabilidades que le sean asignadas por la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes.
(…)".

Que, mediante Resolución ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, modificada con Resolución ARCOTEL-2023-0197 de 19 de septiembre de 2023, la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, resolvió delegar atribuciones a las distintas unidades administrativas:

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana
Código postal: 170518 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-02 2946400 / 02 2947800 Ext.: 2001 / 2002 / 1173 / 2004 / 2048
www.arcotel.gob.ec

*"**Artículo 6.- Delegar.-** Al Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes las siguientes atribuciones:*

***a)** Autorizar y emitir los actos administrativos relacionados con el otorgamiento, modificación y extinción de títulos habilitantes contemplados en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y normativa vigente aplicable. (…)".*

*"**Artículo 7.- Disponer.-** Al Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes las siguientes:*

(…)
***f)** Suscribir todo tipo de documento necesario para la gestión de la Coordinación Técnica de Títulos Habilitantes, en el ámbito de su competencia. (…)".*

Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2022-0048 de 14 de abril de 2022, la ARCOTEL autorizó el título habilitante de Registro de Servicio de Acceso a Internet, por un período de 15 años, a favor de la sociedad por acciones simplificada MERAKITEL S.A.S., el mismo que se encuentra suscrito el **21 de abril de 2022** con vigencia hasta el **21 de abril de 2037,** e inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones en el tomo **162 a fojas 16208.**

Que, a través de la comunicación, ingresada en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones - ARCOTEL, con trámite Nro. ARCOTEL-DEDA-2026-011015-E de 10 de julio de 2026, la señora A dela Mercedes Quilca Cualchi, en calidad de Representante Legal de la sociedad anónima **MERAKITEL S.A.,** notifico a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones el cambio de razón social y su reforma de estatuto social de la sociedad por acciones simplificada **MERAKITEL S.A.S**., por la sociedad anónima **MERAKITEL S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima Cuarta del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico.

Que, con Oficio Nro. ARCOTEL-CTDS-2026-0893-OF de 04 de agosto de 2026, se solicitó a la sociedad MERAKITEL S.A.S., complementación de documentación.

Que, con trámite No. ARCOTEL-DEDA-2026-013766-E de 17 de agosto de 2026, ingresado a la ARCOTEL la sociedad MERAKITEL S.A., ingreso la documentación solicitada mediante Oficio Nro. ARCOTEL-CTDS-2026-0893-OF.

Que, la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones emitió el Dictamen Jurídico Nro. CTDS-ATH-SAI-DJ-2026-0375 de 05 de noviembre de 2026, en el cual concluyó y recomendó lo siguiente:

*"**5. CONCLUSIÓN***

*En orden a los antecedentes, fundamentos jurídicos y análisis expuesto, de conformidad con lo establecido en la Disposición General Décima Cuarta del Reglamento para Otorgar Títulos Habilitantes para Servicios del Régimen General de Telecomunicaciones y Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, es procedente registrar el cambio de razón social o denominación y reforma de estatuto social de la sociedad por acciones simplificada **MERAKITEL S.A.S**., por la sociedad anónima **MERAKITEL S.A.,** conservando los derechos y obligaciones del Título Habilitante de Registro para la prestación del Servicio de Acceso a Internet y la Concesión/Registro de uso y explotación de frecuencias no esenciales, suscrito el **21 de abril de 2022,** el mismo que se encuentra vigente hasta el **21 de abril de 2037,** señalando que es*

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana
Código postal: 170518 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-02 2946400 / 02 2947800 Ext.: 2001 / 2002 / 1173 / 2004 / 2048
www.arcotel.gob.ec

una modificación que no cambia el objeto del contrato, para lo cual la Unidad Técnica de Registro Público de la ARCOTEL, debe realizar la marginación respectiva.

6. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, esta Dirección recomienda al Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, o su delegado, proceda a registrar el cambio de denominación o razón social y reforma de estatutos de la sociedad por acciones simplificada ***MERAKITEL S.A.S.****, por la sociedad anónima* ***MERAKITEL S.A.,*** *para lo cual se adjunta los proyectos de Resolución y Adenda, esta última para ser suscrita entre las partes.".*

Que, Certificado de Obligaciones (código MVAF4A1BF3) de fecha 05 de noviembre de 2026, generado en la página web institucional de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones – ARCOTEL, del que se desprende lo siguiente: *"(…) Revisada la base de datos del Sistema de Facturación Institucional,* ***el usuario registrado MERAKITEL S.A.S. con CI/RUC No. 1793192334001, NO registra obligaciones pendientes de pago a la fecha de emisión del presente certificado.".*** (Énfasis añadido).

Vistos los citados Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho, el Coordinador Técnico de Títulos Habilitantes, en calidad de delegado del Director Ejecutivo de la ARCOTEL, según las atribuciones y responsabilidades otorgadas en la Resolución ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, modificada con Resolución ARCOTEL-2023-0197 de 19 de septiembre de 2023,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el contenido del Dictamen Jurídico Nro. CTDS-ATH-SAI-DJ-2026-0375 de 05 de noviembre de 2026, emitido por la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones.

Artículo 2.- Se procede con el registro del cambio de razón social o denominación y reforma al estatuto de la sociedad por acciones simplificada denominada **MERAKITEL S.A.S.,** por la por la sociedad anónima **MERAKITEL S.A.,** conservando los derechos y obligaciones del Título Habilitante de Registro para la prestación del Servicio de Acceso a Internet y la Concesión/Registro de uso y explotación de frecuencias no esenciales, suscrito el **21 de abril de 2022**, el mismo que se encuentra vigente hasta el **21 de abril de 2037,** e inscrito en el **tomo 162 a fojas 16208**, señalando que es una modificación que no cambia el objeto del contrato, para lo cual la Unidad Técnica de Registro Público de la ARCOTEL, debe realizar la marginación respectiva.

Artículo 3.- Disponer a la por la sociedad anónima **MERAKITEL S.A.**, que en el término de 15 días, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la presente Resolución, suscriba la ADENDA pertinente en la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, ubicada en la Av. Diego de Almagro N31-95 y Alpallana, Edificio Zeus de la ciudad de Quito.

Artículo 4.- La Unidad Técnica de Registro Público de Telecomunicaciones procederá con la suscripción y marginación respectiva de la ADENDA en caso de no realizarse lo establecido en este artículo, la presente Resolución quedará sin efecto jurídico alguno de manera automática.

Artículo 5.- Disponer a la Unidad de Gestión Documental y Archivo, proceda a notificar el contenido de la presente Resolución a la señora Adela Mercedes Quilca Cualchi, en calidad de

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana
Código postal: 170518 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-02 2946400 / 02 2947800 Ext.: 2001 / 2002 / 1173 / 2004 / 2048
www.arcotel.gob.ec

Representante Legal de la sociedad anónima **MERAKITEL S.A.**, a los siguientes, Correos electrónicos: merakitel@hotmail.com; info@gsolutions.ec / admin@gsolutions.ec., a la Unidad Técnica de Registro Público, a la Dirección Técnica de Títulos Habilitantes de Servicios y Redes de Telecomunicaciones, a la Dirección Técnica de Gestión Económica de Títulos Habilitantes, a la Coordinación Técnica de Control, a la Dirección Financiera, a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, y, a la Unidad de Comunicación Social, para los fines consiguientes y marginación respectiva.

Firmo por las atribuciones y responsabilidades dispuestas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la ARCOTEL; y, la Resolución ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, modificada con Resolución ARCOTEL-2023-0197 de 19 de septiembre de 2023.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 05 de noviembre de 2026.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
GIOVANNI DANILO AGUILAR SANCHEZ

Ing. Giovanni Aguilar Sánchez
COORDINADOR TÉCNICO DE TITULOS HABILITANTES
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

ELABORADO POR:	REVISADO/APROBADO POR:
Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: NERLY ALEXANDRA IBARRA PAREDES Abg. Nerly Ibarra **SERVIDORA PUBLICA**	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: FABRIZIO DARIO TRIVIÑO TRIVIÑO **Mgs. Fabrizio Darío Triviño Triviño** **DIRECTOR TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES**

Dirección: Av. Diego de Almagro N31-95 entre Whymper y Alpallana
Código postal: 170518 / Quito - Ecuador
Teléfono: +593-02 2946400 / 02 2947800 Ext.: 2001 / 2002 / 1173 / 2004 / 2048
www.arcotel.gob.ec